

Arauca, 07 de octubre de 2025

Señores:
ARISTHAS SAS
901.302.458-4
robertovera777@hotmail.com
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 547-2025

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA: SM-03-FU-0013-2025

CONSIDERANDO

En atención a lo señalado, y con base en lo dispuesto en el Art 2 numeral 5 literal c) de la Ley 1150 de 2011, la selección del contratista en el procedimiento de mínima cuantía deberá recaer en la oferta que presente el menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, siendo este el menor precio el único factor de escogencia permitido en este tipo de contratación.

Ahora bien, al verificar la plataforma SECOP II se pudo corroborar una inconsistencia entre el valor consignado en dicha plataforma y lo estipulado en el anexo de la propuesta económica, circunstancia que amerita sea aclarada por el oferente. No obstante, la Unidad Ejecutora dejó constancia que surtió la evaluación técnica, bajo los criterios establecidos por la Entidad Estatal a través de lo preceptuado en el Documento Complementario a la Invitación Pública y el Anexo 3- Criterios para seleccionar la Oferta más favorable Criterios Diferenciales del proceso en mención, para el caso en concreto, se verificó el acápite **"PROPUESTA ECONOMICA"** *"el proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todo los costos en los que va incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en número y letras, si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerá las cantidades expresadas en letras. En caso de incongruencia entre el valor ofertado en la plataforma y el anexo presentado (corregido), prevalecerá el valor contenido en el anexo"*

Una vez la Unidad Ejecutora solicitó aclaración por parte del oferente, este en comunicación 03 de octubre manifestó lo siguiente "me permito dar respuesta al requerimiento de aclaración, toda vez que, por un error involuntario, al momento de crear la oferta en la plataforma SECOP II, al valor ofertado se omitieron tres ceros quedando el campo un valor de \$16.500, Y DE ACUERDO CON LOS ANEXOS DE LA OFERTA EL VALOR

76

PRESENTADO EN LA PROPUESTA CORRESPONDE REALMENTE A Dieciséis Millones
Quinientos Mil Pesos M/CTE (\$16.500.000).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **ARISTHAS SAS** con NIT. No. 901.302.458-4 Representada Legalmente por **JAIR ROBERTO VERA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.594.372 de Arauca, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NIT:	No. 800102838-5
CONTRATISTA:	ARISTHAS SAS R/L JAIR ROBERTO VERA SOTO
NIT:	No. 901.302.458-4
N° CÉDULA:	17.594.372
VALOR:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.500.000.00)
OBJETO:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE HOSTING TIPO EMPRESARIAIAL CON CERTIFICADO SSL PARA EL SITIO WEB DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.”.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO: El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

El Departamento de Arauca requiere la, **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION DE HOSTING TIPO EMPRESARIAIAL CON CERTIFICADO SSL PARA EL SITIO WEB DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C1					
1	Hospedaje (hosting) tipo empresarial de alta capacidad para el manejo de la información trámites y servicios del sitio web "www.arauca.gov.co", con soporte técnico remoto.	Año	1	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
2	Certificado de seguridad SSL para la protección de datos personales mediante cifrado	Año	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3	Recuperación y migración de la copia de seguridad y las bases de datos al nuevo hosting, configuración y puesta en funcionamiento con soporte técnico	Días	20	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
				VALOR TOTAL	\$ 16.500.000,00

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del Contrato, e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista y la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca.

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá garantizar la entrega del servicio previsto en el presupuesto, dentro del plazo estipulado en el numeral 4. Del estudio previo y la presente carta de aceptación, las cuales se efectuarán en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

VALOR: El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato; previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entrega de material documental y fotográfico que evidencie la ejecución de las actividades, presentación de factura, suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación; y realización de los trámites legales correspondientes ante la secretaria de Hacienda Departamental.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Departamento de Arauca.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. **2025-02785** del 03 de septiembre de 2025.

SUPERVISION: La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de **UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03 DIRECCION DE SISTEMAS E INFORMATICA** o a quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca. (Resolución 3100 de 2021), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y éste estar obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el departamento, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el

10

presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Amparo que cubre al departamento de Arauca por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017): De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

CESIONES Y SUB-CONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente técnica de contratación
Delegada con funciones contractuales
Resolución 2585 De 2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL**.



Proyecto:
YURA MERIDIS OVIEDO MENDOZA
Profesional de apoyo contratada